



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del centro asistencial infantil de Valle de Valdebezana*

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 4 de mayo de 2022, la modificación de la ordenanza reguladora del Centro Asistencial Infantil de Valle de Valdebezana, transcurrido el plazo legal de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza referida, queda elevado a definitivo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 7 de la ordenanza, tras la aprobación de la modificación queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 7.º – *Calendario y horario.*

... 2. El horario, actual, del centro será de 9:30 a 17:30 horas de lunes a viernes».

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 21 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Juan Carlos Díaz Díaz